

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 017 DE 2022

(Julio 1)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO E INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES

Referencia: Modificación de las proformas F.3000-72 (formato 363) «Pólizas expedidas», F.3000-73 (formato 364) «Siniestros pagados», y de las Circulares Externas 035 de 2021 y 010 de 2022

Apreciados señores:

Esta Superintendencia, con el fin de fortalecer los reportes de información relacionados con el ramo del Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), considera necesario modificar las proformas F.3000-72 (formato 363) «Pólizas expedidas» y F.3000-73 (formato 364) «Siniestros pagados», con el propósito de requerir e incorporar los diferentes documentos de identificación de los migrantes venezolanos, atendiendo las disposiciones expedidas por el Gobierno nacional en esta materia.

De otro lado, esta Entidad requiere introducir ajustes técnicos a las proformas F.3000-32 (formato 290) «Resultado Técnico y Estadístico» y F.1000-145 (formato 416) «Solicitudes de acceso al crédito», con el fin de permitir a las entidades vigiladas la adecuada remisión de la información allí solicitada.

En virtud de lo anterior, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales, en particular, las establecidas en el numeral 5 del artículo 97 y en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA. Modificar los instructivos de las proformas F.3000-72 (formato 363) «Pólizas expedidas» y F.3000-73 (formato 364) «Siniestros pagados» del Anexo 1 del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica con el propósito de incorporar los tipos de identificación de los migrantes venezolanos.

SEGUNDA. Modificar la proforma F. 3000-32 (formato 290) «Resultado Técnico y Estadístico» del Anexo 1 del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica.

TERCERA. Modificar la proforma F.1000-145 (formato 416) «Solicitudes de acceso al crédito» del Anexo 1 de la Circular Básica Contable y Financiera, con el objetivo de modificar el sistema de transmisión de la información.

CUARTA. Pruebas obligatorias. Para asegurar el correcto reporte de la información de las proformas F.3000-32 (formato 290) «Resultado Técnico y Estadístico», F.3000-72 (formato 363) «Pólizas expedidas» y F.3000-73 (formato 364) «Siniestros pagados», las entidades deben realizar pruebas obligatorias con corte a 31 de enero de 2022, de acuerdo con el siguiente cronograma:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular Externa XX de 2022

Página 2

Proforma	Fecha inicio	Fecha final
F.3000-32 (formato 290)	11 de julio de 2022	22 de julio de 2022
F.3000-72 (formato 363)	16 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022
F.3000-73 (formato 364)	16 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022

QUINTA. Modificar la instrucción quinta de la Circular Externa 035 de 2021, la cual quedará así:

Retransmisión. Las entidades deben retransmitir la información de las proformas F.3000-32 (formato 290) «*Resultado Técnico y Estadístico*» y F.3000-72 (formato 363) «*Pólizas expedidas*», de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROFORMA F.3000-32 (formato 290) « <i>Resultado Técnico y Estadístico</i> »		
Periodo de corte	Fecha inicio	Fecha final
31 de enero de 2022	1 de agosto de 2022	3 de agosto de 2022
28 de febrero 2022	4 de agosto de 2022	8 de agosto de 2022
31 de marzo de 2022	9 de agosto de 2022	11 de agosto de 2022
30 de abril de 2022	12 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022
31 mayo de 2022	18 de agosto de 2022	22 de agosto de 2022
30 de junio de 2022	23 de agosto de 2022	25 de agosto de 2022

PROFORMA F.3000-72 (formato 363) « <i>Pólizas expedidas</i> »		
Periodo de corte	Fecha inicio	Fecha final
31 de enero de 2022	1 de septiembre de 2022	5 de septiembre de 2022
28 de febrero 2022	6 de septiembre de 2022	8 de septiembre de 2022
31 de marzo de 2022	9 de septiembre de 2022	13 de septiembre de 2022
30 de abril de 2022	14 de septiembre de 2022	16 de septiembre de 2022
31 mayo de 2022	19 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022
30 de junio de 2022	22 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022
31 de julio de 2022	27 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022

SEXTA. Retransmisión. Las entidades deben retransmitir la información de la proforma F.3000-73 (formato 364) «*Siniestros pagados*», de acuerdo con el siguiente cronograma:

PROFORMA F.3000-73 (formato 364) « <i>Siniestros pagados</i> »		
Periodo de corte	Fecha inicio	Fecha final
31 de enero de 2022	1 de septiembre de 2022	5 de septiembre de 2022
28 de febrero 2022	6 de septiembre de 2022	8 de septiembre de 2022
31 de marzo de 2022	9 de septiembre de 2022	13 de septiembre de 2022
30 de abril de 2022	14 de septiembre de 2022	16 de septiembre de 2022
31 mayo de 2022	19 de septiembre de 2022	21 de septiembre de 2022
30 de junio de 2022	22 de septiembre de 2022	26 de septiembre de 2022
31 de julio de 2022	27 de septiembre de 2022	30 de septiembre de 2022

SÉPTIMA. Transmisión oficial. La primera transmisión oficial de la proforma F.3000-32 (formato 290) «*Resultado Técnico y Estadístico*», se realizará con la información con corte 31 de julio de 2022, de acuerdo con los plazos establecidos en el instructivo correspondiente.

OCTAVA. Transmisión oficial. La primera transmisión oficial de las proformas F.3000-72 (formato 363) «*Pólizas expedidas*» y F.3000-73 (formato 364) «*Siniestros pagados*», se realizará con la información con corte 31 de agosto de 2022, de acuerdo con los plazos establecidos en los instructivos correspondientes.

NOVENA. La fecha de pruebas y la primera transmisión oficial de la proforma F.1000-145 (formato 416) «*Solicitudes de acceso al crédito*», deberá atender lo señalado en la Circular Externa 010 de 2022.

Se adjuntan las páginas correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000